



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta y la Fundación Privada de Salut del Maresme y la Selva - AVAH para el desarrollo del proyecto asistencial de Programa de Voluntariado Hospitalario Sociosanitario a efectuar durante el ejercicio 2025.

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Eduard Turon Mainat, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta, en su nombre y representación, asistido por la Secretaria-Interventora, la Sra. M. Montserrat Montellà Jordana.

I por otra parte, el Sr. Josep Puig López, en representación de la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva – AVAH

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Sr. Josep Puig López, en representación de la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva - AVAH mediante escrito con registro de entrada núm. 2025/2535, de fecha 20 de junio de 2025, ha presentado escrito en que solicita que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de los proyectos asistenciales para el ejercicio 2025.

II. Que en el presupuesto del ejercicio vigente de este Ayuntamiento, consta en la partida presupuestaria de gastos 231 480.18 “Aportación económica a la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva – AVAH (Hospital Sant Jaume de Calella)”, con una consignación de 400,00 euros.

III. Que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva - AVAH (Hospital San Jaime de Calella), en la financiación de los gastos de los proyectos asistenciales previstos para el ejercicio 2025 del Programa de Voluntariado Hospitalario y Sociosanitario..

IV. Que la minuta del convenio fue aprobada por Junta de Gobierno de fecha 22/12/2025.

Así pues, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

PACTOS

Primero. OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta para la cofinanciación de los gastos del Programa de Voluntariado Hospitalario y Sociosanitario durante el ejercicio 2025, por la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva - AVAH

Segundo. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta subvencionará la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva - AVAH, con un importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

Tercero. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención a partir de la firma de este convenio por parte de la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva – AVAH.

Cuarto. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a la financiación de los gastos del Programa de Voluntariado Hospitalario y Sociosanitario efectuado durante el ejercicio 2025 por la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva – AVAH.

Quinto. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva – AVAH deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 23 de la ordenanza municipal:

- a) Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por un importe de hasta 3.000 euros, que incluirá:
- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

Sexto. PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará, de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos, de la documentación justificativa indicada en el punto anterior.
2. Asimismo, antes del pago, la Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva - AVAH deberá acreditar fehacientemente, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PRIVADA DE SALUD DEL MARESME Y LA SELVA – AVAH:

1. Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, están obligados a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad a los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. En calidad de beneficiaria de una subvención, La Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva - AVAH está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva – AVAH, deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La Fundación Privada de Salud del Maresme y la Selva - AVAH deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no haya sido declarada en la solicitud.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28

www.santiscle.cat

2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Asimismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2025.